



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE ABRIL DE 2.021”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jesús Raya Clemente

Concejales:

D^a Sonia Beutell Beltrán

D. Vicente González López

D^a Ana M^a González Sánchez

D. Pedro Antonio Chinchilla Cámara

D^a María Jesús Cámara Bailén

D.Rafael Martínez Sabariego

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las diez horas y treinta minutos del día diez de abril de dos mil veintiuno, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura

de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de las sesión anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de diciembre de 2.020.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 161/2020 de 1 de diciembre de 2.020, hasta la número 023/2.021 de 26 de febrero de 2.021.

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

TERCERO.- SUPRESION, SI PROCEDE, DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Seguidamente se da cuenta a los señores Capitulares asistentes de la siguiente Propuesta de la Alcaldía: “**PROPUESTA DE ACUERDO DE SUPRESION DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA.-**

Visto que este Ayuntamiento tiene en la actualidad el Cuerpo de Policía local , inicialmente creado por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 1.996 , y autorizada por Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 18 de marzo de 1.996, el cual cuenta con una plaza la cual se encuentra vacante por jubilación de su titular.

Resultando que las necesidades actuales de la propia estructura orgánica del municipio hacen más oportuno para cubrir las necesidades reales de este (vigilancia de edificios, instalaciones y servicios municipales, notificaciones administrativas, reparto de bandos municipales, etc) contar con personal como puede ser un encargado municipal de obras, servicios, mantenimiento y auxiliar de servicios administrativos, el cual se acomoda a las verdaderas necesidades según la estructura actual de Cazalilla.

Considerando que desde la creación del cuerpo de policía local, la práctica de los años ha demostrado que este personal no es el más idóneo para prestar servicios en los municipios pequeños, en la que las necesidades propias del día a día requieren de funciones que en ocasiones no entran en las funciones de la policía local, así como que debido a que la imposibilidad de recursos hace que a lo sumo se pueda contar con una plaza y además no se cuenta con medios materiales adecuados para su prestación y estando, en definitiva el servicio descubierto la mayor parte del día. Del mismo modo este municipio tiene Cuartel propio de la Guardia Civil, que está ubicado incluso en las instalaciones municipales, por lo que las necesidades básicas de seguridad pública en este municipio pequeño están más que cubiertas.

Resultando, por tanto que las necesidades reales de este Municipio se centran en una plaza de Encargado general de mantenimiento, obras y servicios municipales, que en tanto se cuente con el cuerpo de policía local creado, para la estructura de personal de este municipio no es posible crear un nuevo puesto, teniendo la de policía local creada, considerando que este personal (encargado general) puede ser más útil para las labores y funciones que realmente necesita un municipio pequeño como Cazalilla.

Resultando que en la actualidad el Cuerpo de Policía Local de Cazalilla no tiene ningún miembro en activo (cuenta con una plaza si bien su ultimo titular se encuentra jubilado) y siguiendo la línea de actuación marcada por el actual anteproyecto de la nueva Ley de Coordinación de Policía Local de Andalucía

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

PRIMERO.- *Acordar la supresión del actual Cuerpo de Policía Local de Cazalilla al considerar las razones organizativas y funcionales expuestas y las necesidades reales del municipio.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.-*

TERCERO.- *Abrir un periodo de información pública durante quince días .*

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por UNANIMIDAD, de los SIETE concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON aprobar la Propuesta de la Alcaldía en sus propios términos con los pronunciamientos que en ella se contienen.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACION DEL PERSONAL Y PLAN DE ESTABILIZACION/CONSOLIDACION DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA.-

A continuación se da cuenta a los señores asistentes, y en armonía con el acuerdo anteriormente adoptado, de la Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cazalilla, así como la valoración de los puestos de trabajo y el Plan de estabilización y consolidación de estos.

La empresa ASERINFISCO ha asesorado y colaborado con este Ayuntamiento para la tramitación del expediente de valoración de puestos de trabajo adscritos a los diferentes servicios municipales, que tienen carácter estructural y que por sus funciones son imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Asimismo se redacta Memoria comprensiva de la valoración de los mismos, vinculada a la relación de puestos de trabajo y memoria del Plan de estabilización y consolidación que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

El resumen de los puestos de trabajo de carácter estructural contenidos en la Relación de puestos de trabajo es como se detalla a continuación, conteniendo en el expediente completo la relación pormenorizada y el análisis de cada uno de los factores tenidos en cuenta para concluir en la puntuación de cada uno ellos:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO/JORNADA	Nº	FORMA PROVISION/ACCESO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ESCALA	CLASE	REQUISITOS	COMPL. DESTINO/ COMPLEMENTO AL PUESTO	COMPL. ESPECIFICO	PUNTOS
Secretario-Interventor/ Completa	1	CONCURSO	Funcionario	A1	Func.Hab. Nacional	-	1**	27	17.990,00	63,67
Administrativo/a/ Completa	1	CONCURSO-OPOSICION	Funcionario	C1	Admón. General	Admtrativ.	3**	22	12.110,12	42,86
Dinamizador Sociocultural e Innovacion Local /Parcial 53,30% jornada	1	CONCURSO-OPOSICION	Laboral	III	Admón General	Admtrativ.	3**	4.923,96 €/ anual	-	32,68
Responsable Obras, Mantenimiento, Servicios y colaborador administrativo/ Completa	1	CONCURSO-OPOSICION	Funcionario	C2	Admón Especial	Personal Oficios	4**	18	10.137,72	35,88
Oficial Jardineria y Mantenimiento vías públicas/Completa	1	CONCURSO OPOSICION	Laboral	IV	Admón Especial	Personal oficios	5**	7.603,72 €/ anual	-	26,91
Arquitecto - técnico/Parcial 16% jornada	1	CONCURSO-OPOSICION	Laboral	A2	Admón Especial	Técnica	2**	24	1.937,62	42,86
LimpiadorasParcial 50% jornada	3	PUESTO BASE	Laboral	V	Admón Especial	Personal Oficios	5**	2.456,74 €/anual	-	17,39

1** Titulo de Grado, Licenciado o equivalente; 2** Titulo Diplomado, Ingeniero técnico o equivalente; 3** Técnico Superior, Bachiller o equivalente; 4** Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica o equivalente; 5** Oficios y agrupaciones profesionales

Visto el expediente tramitado en relación con la propuesta de relación de puestos de trabajo, así como el informe favorable del que suscribe, los señores Capitulares y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 l) acordaron:

PRIMERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cazalilla que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de valoración de puestos de trabajo que se adjunta como anexo al presente Acuerdo y vinculado a la relación de puestos de trabajo.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Estabilización/Consolidación del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2.021, BASES DE EJECUCION, PLANTILLA DE PERSONAL Y ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General de 2.021.

De esta forma, se dio cuenta a los señores Capitulares asistentes, del total del Proyecto de Presupuesto para 2.021, desglosado por partidas de gastos e ingresos, así como de los informes preceptivos. De forma pormenorizada fueron analizadas las distintas partidas del mismo, tanto en gastos como en ingresos.

El Sr. Alcalde y el que suscribe, explican de manera pormenorizada cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de gastos e ingresos de este ejercicio, y aclaran cuantas dudas son planteadas por los señores concejales asistentes.

Asimismo se informa que se han tenido en cuenta en este Presupuesto, en materia de personal, la supresión del cuerpo de Policía Local y por tanto de la amortización de la plaza existente y su sustitución por la plaza de Encargado General de Obras, Mantenimiento y Servicios y auxilio con los servicios administrativos, así como las actualizaciones y adecuaciones funcionales y estructurales en la plantilla de personal con motivo de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Visto el informe del que suscribe, y,

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESULTANDO: Que discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen,

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por UNANIMIDAD, de los SIETE concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON:

PRIMERO.- Aprobar de forma inicial el **Presupuesto General para el ejercicio de 2.021**, cuyo resumen por capítulos en gastos e ingresos es como sigue:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	294.024,00
2	Compra Bienes Corrientes	307.165,00
3	Gastos Financieros. Intereses	4.000,00
4	Transferencias Corrientes	74.318,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	320.384,00
7	Transferencias Capital	6,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	16.006,00
	TOTAL GASTOS	1.018.903,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	298.000,00
2	Impuestos Indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	150.853,85
4	Transferencias Corrientes	420.299,15
5	Ingresos Patrimoniales	27.600,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	107.132,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	12,00
	TOTAL INGRESOS	1.018.903,00

SEGUNDO.- Aprobar las Plantillas de personal que se contemplan en el Presupuesto y que son reflejo de la valoración de puestos de trabajo realizada y en consecuencia de la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO aprobada en el punto anterior, teniendo en cuenta, que para el año de 2.021; las retribuciones íntegras que componen la masa salarial en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación del personal al servicio de este Ayuntamiento no se alterarán con respecto a las fijadas en el



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

2.020 en más de un 0,9 %, de acuerdo con lo contenido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado de 2.021.

Igualmente en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que se ha redactado para racionalizar y consolidar el empleo en esta Administración pública, se ha recogido de manera expresa la amortización de la plaza de Policía Local, con la supresión del cuerpo en este Ayuntamiento y su reconversión a una plaza de funcionario de carrera denominado Responsable de Obras, Mantenimiento, Servicios y colaborador/a administrativo/a que pueda realizar funciones más diversas para los servicios que presta este Ayuntamiento, que en la actualidad se encuentran desasistidos, problemática que con la actual plaza de policía local no se cubre, porque sus funciones están únicamente relacionadas con la seguridad ciudadana y control del tráfico.

Se han adecuado las retribuciones de los empleados públicos municipales a los criterios recogidos en esta RPT sin que el incremento retributivo que se contempla en los mismos suponga un incremento de la masa salarial bruta presupuestada en su conjunto en este Ayuntamiento, tal y como se recoge en el informe de Secretaría-Intervención.

Igualmente se fijan los siguientes criterios objetivos de reparto del complemento de productividad existente en el Presupuesto municipal aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del R.D.L.5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 5 del R.D.861/1986, de 25 de abril:

- Productividad vinculada a la especial dedicación de los funcionarios que desarrollan cometidos que están fuera de sus responsabilidades, por atender asuntos que exceden de sus funciones y realizarlas sin poner ningún tipo de obstáculos o trabas.
- Productividad vinculada al grado de interés, iniciativa, colaboración, capacidad de auto-organización, capacidad de toma de decisiones, resolución de problemas y logro de resultados del funcionario que desarrolla sus funciones.
- Productividad vinculada a la total disponibilidad horaria, entendiéndose ésta a la realización de cometidos y funciones fuera de la jornada habitual de trabajo y en fines de semana inclusive (sábados y domingos), sin poner ninguna traba ni obstáculo, siempre que los mismos no estén retribuidos de otra forma tanto en metálico como en especie.
- Productividad vinculada al desempeño acumulado de la Tesorería Municipal por el Secretario-Interventor y la Recaudación Municipal realizada por la funcionaria interina Administrativa.

Asimismo, se acordó establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 párrafo 2º, una asignación para los grupos políticos cuya dotación económica, se efectúa con los criterios que determina dicho artículo en las cuantías siguientes anuales:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Cuantía fija por cada grupo Político....306,00 Euros
Cuantía variable.....102,00 Euros/concejal

Las cantidades fijadas serán abonadas a final de diciembre de cada año.

Se acordó igualmente fijar como dieta por asistencia a los Plenos Corporativos la cantidad de 70,00 euros, en armonía con los municipios del entorno, a cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva y/o parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo concerniente a los regímenes de dedicación, se establece lo siguiente:

1.-) Las **retribuciones anuales del Alcalde-Presidente** de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 75% de jornada en cómputo anual será de **32.768,40 €** distribuido en **14 pagas**, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2.016 y el incremento retributivo previsto en la D.A. vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado de 2.021.

TERCERO.- Que se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y Tablón de anuncios para reclamaciones; considerando estos acuerdos provisionales como definitivos, si durante el mismo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo

SEXTO.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CAZALILLA.-

Por el Sr.Alcalde-Presidente se expone a los señores Concejales asistentes, que este Municipio tradicionalmente ha tenido nombrado un Cronista Oficial, que se encarga básicamente de investigar los acontecimientos históricos ocurridos en el municipio y de relatar aquellos acontecimientos relevantes que tienen lugar en el tiempo presente.

El cargo, que no es remunerado, fue desempeñado durante muchos años por D. Luis Salido Sánchez y después de su fallecimiento no ha sido nombrada ninguna persona para el mismo.

Continúa explicando, que desde hace ya algún tiempo D^a M^a Elena Figueras Juarez, se viene ocupando de realizar estas funciones pero sin nombramiento oficial, por lo que propone al Pleno de la Corporación que ésta sea nombrada como Cronista Oficial, ya que a su juicio tiene los requisitos idóneos para ejercer este puesto.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Los señores Capitulares coinciden básicamente con lo argumentado por el Sr.Alcalde, por lo que tras un intercambio de impresiones y deliberación, por unanimidad de los **SIETE asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, ACORDARON:

PRIMERO.- Nombrar como Cronista Oficial de Cazalilla a Dº Mª Elena Figueras Juárez, por entender que reúne los requisitos idóneos y adecuados para la función del cargo que representa, teniendo en cuenta que este cargo no tiene remuneración alguna por parte de esta Corporación.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el nombramiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE.-

Seguidamente se da cuenta a los señores Concejales asistentes del expediente que se está instruyendo en este Ayuntamiento para el nombramiento de Juez de Paz Suplente, y de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Secretaría de Gobierno del T.S.de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, según escrito remitido al Ayuntamiento de fecha 21 de enero pasado, por lo que es preciso realizar Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de Jueces de Paz (B.O.E. núm.166 de 13-7-95).

Por tanto, cumpliendo con lo preceptuado en el escrito de referencia, se ha procedido a tramitar el oportuno expediente y se ha realizado Convocatoria Pública mediante Bando de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2.021, que ha sido publicado por término de 15 días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz y remisión al Juzgado de 1ª Instancia de Andújar; publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 4 de febrero de 2.021.

El plazo de presentación de solicitudes ha sido de 15 días desde la publicación del edicto en el B.O.P., contados desde el siguiente al de su inserción en dicho Boletín habiendo finalizado el plazo el día 25 de febrero de 2.021.

Las solicitudes que se han presentado en el plazo de la Convocatoria Pública han sido UNA (1):

- 1) Dª Lucía Balbín Garrido, natural de Cazalilla y vecina de Cazalilla, con domicilio en C/ Callejón de Carrillo, 1 y D.N.I. 75.009.046-C, de profesión recepcionista en Geriátrico y de 58 años.

Declara en la instancia-solicitud reunir los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el desempeño del cargo de Juez de Paz suplente.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, en el que se analizó por todos los Concejales asistentes la idoneidad de la candidata, por UNANIMIDAD de los **SIETE Capitulares asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2) de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial ACORDARON:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada el nombramiento de la siguiente candidata, por entender esta Corporación que reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad necesarios para los puestos para los que se propone, además viene desempeñando este cargo desde el año 2.003, sin interrupción:

- 1) D^a Lucía Balbín Garrido, recepcionista de Residencia de mayores

Edad: 58 años

NIF: 75.009.046-C

Domicilio: Callejón de Carrillo, 1 de Cazalilla.

OCTAVO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL AREA METROPOLITANA DE TRANSPORTES PARA 2.021.-

A continuación se da cuenta a los señores Capitulares asistentes del Decreto de la Alcaldía nº 0019/2021, de fecha 12 de febrero, por el que se aprueba del Convenio del Area Metropolitana de Jaén, que literalmente transcrito dice: **“RESOLUCION N° 019/2021.- DON MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAEN)**

Visto el escrito de Consorcio del Area Metropolitana de Jaén de fecha 20 de enero de 2.021, número de registro de entrada 62, por el que se remite el borrador del nuevo “Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén y el Ayuntamiento de Cazalilla en materia de promoción del Transporte Público e integración financiera y tarifaria”.

Visto que el objeto del mismo es el desarrollo de actuaciones en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria que se contiene en el mismo.

Visto que dicho Convenio resulta de la encomienda que realiza la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio al Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén, para el apoyo tecnológico y logístico preciso para el Proyecto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcio y Transporte de Andalucía (Corredor Noroeste de Jaén c6, Andújar-Jaén) una vez finalizada la vigencia del anterior Convenio.

Visto el clausulado y las estipulaciones del mismo, así como los derechos y obligaciones de cada una de las partes del mismo (Consorcio y Ayuntamiento), cuya naturaleza es administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Vista que la aportación del Ayuntamiento al nuevo Convenio, no altera el importe del anterior Convenio, por lo que el contenido económico del mismo permanece inalterado.

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el nuevo “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA”, para el desarrollo de las actuaciones en materia de promoción de transporte público e integración financiera y tarifaria que se incluye en el mismo.- **SEGUNDO.-** Aprobar la aportación municipal al citado Convenio resultante, por importe de 681,00 €. **TERCERO.-** Dese cuenta al Pleno Corporativo al objeto de ratificar la presente. Lo mando y firmo en Cazalilla a 12 de febrero de 2.021.- **EL ALCALDE, FDO. MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-**

Siendo precisa su ratificación por así requerirlo la legislación vigente, los señores Capitulares y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 1) acordaron RATIFICAR la Resolución nº 0019/2021, que antecede, en sus propios términos y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

NOVENO.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.-A Y OTRAS DE INTERES GENERAL.-

A) Moción del grupo Municipal Socialista relativa a la financiación del servicio de Ayuda a domicilio.-

“EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece entre sus objetivos la permanencia de las personas, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la Comunidad Autónoma. Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la Comunidad Autónoma donde más personas la perciben y donde el peso de esta prestación es mayor; a 31 de diciembre de 2020 en Andalucía, 101.049 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del sistema de dependencia, lo que supone el 40% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 253.202 personas.

El Sistema de la Dependencia genera en Andalucía más de 43.000 puestos de trabajo directos casi el 18% del total nacional. Especialmente, la ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, mayoritariamente de mujeres en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio de empleo y atención de calidad. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio, a menudo, se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos del convenio colectivo estatal, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta; correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, y en los que se determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, el coste/hora máximo del mismo quedó fijado por la Junta de Andalucía en 13 euros/hora, estableciéndose que el coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación que dejó de recibir esta Comunidad Autónoma por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012. En ellos, bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, el gobierno del Partido Popular, debilitó el sistema de dependencia, disminuyendo la intensidad de la acción protectora con menor número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha venido suponiendo un grave perjuicio a la población usuaria.

Estos recortes han sido revertidos en los primeros presupuestos del gobierno de progreso para el ejercicio 2021, lo que va a suponer una aportación para Andalucía que va



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

a alcanzar los 400 millones de euros desde el gobierno de España, con un incremento previsto de 122, 6 millones de euros para la anualidad 2021. Estas cantidades serán además complementadas con incrementos similares en los años 2022 y 2023, fruto del plan de choque para dependencia.

Uno de los avances, aunque insuficiente, más importante para las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, ha sido el previsto en el *VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal*, que aprobó, con fecha 28 de febrero de 2019, la revisión y tablas salariales 2019.

La congelación del precio hora de los ejercicios 2019 y 2020 está generando un grave problema para las Corporaciones Locales, la mayoría de las cuales no pueden ni deben asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía, y el coste real del servicio, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

El Gobierno de la Junta de Andalucía desde 2019 ha permanecido ajeno a estos procesos sin haber dado respuesta a las demandas de la Administración Local y sin cumplir la obligación de la financiación del servicio de Ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Tras meses de reivindicación, en el debate sobre el Estado de la Comunidad el Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a asumir la subida del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Este anuncio se ha vuelto a realizar en el Consejo de gobierno de 19 de enero, estableciendo la actualización del precio hora en 14,6 euros, pese a las iniciativas registradas por el grupo socialista donde hemos solicitado insistentemente la necesidad de fijar el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio. A esto hay que añadir que el propio Partido Popular, reivindicaba en 2018, con el Partido Socialista en el gobierno andaluz, una ayuda a domicilio de 18 euros la hora, y todo ello antes de la entrada en vigor del convenio colectivo en enero de 2019.

Como reacción a este anuncio del Consejo de Gobierno, sindicatos y patronales (CCOO, UGT, CECUA, FAECTA, ASADE y AESTE) han considerado "manifiestamente insuficiente" la cantidad de 14,60 euros por hora para mejorar las condiciones de los gestores y profesionales de la dependencia. Argumentan que "son más de 35.000 auxiliares de ayuda a domicilio las que hacen posible este servicio, siendo mayoritariamente mujeres, para las que, en la mayoría de casos, supone su renta principal". Destacan, asimismo, que estas profesionales están desarrollando "un trabajo imprescindible en la protección, atención y cuidado de las personas dependientes andaluzas y merecen la adecuada valoración de su trabajo". Los agentes sociales reivindican la necesidad de "un plan de futuro de financiación justa".

El presidente de la FAMP también ha calificado de "cicatera" la subida de la hora del servicio de ayuda a domicilio anunciada por la Junta, la cual "es insuficiente y no se ajusta a las necesidades reales de financiación que requiere la imprescindible y urgente mejora de las condiciones salariales y laborales de estos trabajadores, máxime después de



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

estos meses de pandemia donde han demostrado más que nunca su valía, entrega y profesionalidad".

A toda la situación explicada anteriormente debemos sumar el incremento de costes provocados por la COVID-19, que ha dejado exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, obligando a Ayuntamientos y Diputaciones a responder ante la falta de previsión del Gobierno Andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones, realizadas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica, así como la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Llama la atención que una semana después del anuncio de subida del Consejo de Gobierno aún no se haya publicado el precio, ni se haya establecido cómo y cuándo se van a mejorar las condiciones salariales y laborales de estas trabajadoras.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - a. Financiar el 100% del coste real del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.
 - b. Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriban con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.
 - c. Convocar de forma urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de la dependencia, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con el objetivo de elaborar una planificación de actualización del precio/ hora y un análisis de la repercusión de ésta en la creación, la estabilidad y la calidad en el empleo, mediante los que se puedan evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral, y las actuaciones de inspección que se consideren necesarias en la gestión del Servicio.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

d. Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.-En Cazalilla, a 5 de abril de 2021.- fdo. La Portavoz.- Sonia Beutell Beltrán.-

Sometida la Moción presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SIETE miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

B) Moción institucional en apoyo y defensa del Hospital Comarcal Alto Guadalquivir de Andújar y la Sanidad pública andaluza remitida por el Ayuntamiento de Lopera (Jaén).-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de mayo de 1999 se inauguró el Hospital comarcal Alto Guadalquivir de Andújar. En sus más de 20 años de andadura este Hospital se ha gestionado bajo el modelo de Agencia Sanitaria, una entidad de titularidad pública adscrito al Sistema Sanitario Público de Andalucía. Este Hospital es uno de los 8 de la provincia que pertenece al Servicio Andaluz de Salud y uno de los cinco que se gestionan bajo el modelo de Agencia Sanitaria. La implantación del Hospital comarcal de Andújar supuso una conquista de la ciudad de Andújar y de toda la comarca que nos permite a todos los/as vecinos/as enorgullecernos de ver consolidado un centro asistencial médico, que es referente en atención médica y sanitaria por la eficacia, la eficiencia, equidad y calidad en sus prestaciones sanitarias. De esta manera lo han venido demostrando los profesionales del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, que han garantizado una asistencia sanitaria continuada, integral y personalizada a los vecinos/as de Andújar y su comarca, extendiéndose incluso a otros municipios de la provincia de Jaén y Córdoba.

Desde hace dos años, el Hospital comarcal de Andújar ha venido deteriorándose, pasando de ser un modelo exitoso a encontrarse actualmente al borde del precipicio.

El pasado día catorce de enero, los alcaldes y alcaldesas de la comarca se reunieron con la Delegada territorial de Salud y Familias en Jaén, Trinidad Rus y responsables de este Hospital.

En dicha reunión se puso de manifiesto **el déficit de las especialidades sanitarias del Hospital Alto Guadalquivir**, en concreto, existen sin cubrir las siguientes:

- Un urólogo
- Un traumatólogo
- Un médico intensivista
- Un médico digestivo
- Un especialista en Radiodiagnóstico
- Un oftalmólogo
- Un médico dermatólogo (hay dos en la actualidad que pasan consulta en el Hospital de Andújar provenientes de otro centro de la Agencia y otro del Hospital de Baza).
- Hemos perdido una plaza en la especialidad de "Rehabilitación".



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

El anuncio de la Delegada de Salud de la contratación inminente de un médico intensivista y un traumatólogo, ponen de manifiesto la necesidad de más especialistas, pues a pesar de estas contrataciones las especialidades de traumatología, medicina intensiva y Digestivo están infradotadas, con el consiguiente riesgo para el normal desarrollo de la actividad quirúrgica y sanitaria del Hospital.

Además, existen también especialidades con alta probabilidad de fuga de profesionales por la no equiparación en la actividad de guardia y haber obtenido plaza en el SAS por OPE (actualmente paralizada por la situación de pandemia pero que se retomará en breve):

- Ginecología
- Cardiología
- Intensivos
- Urgencias
- Pediatría

Hay que añadir también que los meses de noviembre y diciembre, el Hospital Alto Guadalquivir **ha estado derivando pacientes de los municipios de Andújar y comarca a centros hospitalarios privados de Jaén y de Córdoba.**

Por otra parte, es un hecho objetivo que la Junta de Andalucía mantiene una discriminación salarial y laboral de los profesionales sanitarios de las Agencias Públicas (el Hospital Alto Guadalquivir) respecto de los profesionales del SAS.

Un médico de cualquiera de las Agencias sanitarias, entre ellas, el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, cobra 4 euros menos por hora de guardia que un médico del SAS

La Asociación de Trabajadores Eventuales, Interinos y Temporales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, viene denunciando la alta temporalidad de los trabajadores/as (en el caso del colectivo de enfermería, afecta a más del 50% de la plantilla). Esta Asociación ha interpuesto hasta la fecha 105 demandas por fraude de ley en la contratación temporal.

En esta estrategia clara de “desmantelamiento de la sanidad pública” que están desarrollando el gobierno del PP y Ciudadanos en la Junta de Andalucía hay unos claros perjudicados: la mayoría de vecinos/as de Andújar y la comarca que ya estamos padeciendo esta falta de especialidades sanitarias.

Esta situación del Hospital Alto Guadalquivir en cualquier época es “alarmante”, pero además, aprovechar la situación de una pandemia como la que estamos atravesando, es “indignante” e “indecente”.

El derecho a la protección a la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal no está garantizado con la actual situación existente en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. Se está vulnerando el artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud. El artículo 22 de la



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge que “se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal”.

Por otra parte el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone que “las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la presente Ley, se inspirarán en los siguientes principios: 1. Universalización y equidad en los niveles de salud e igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía...”.

No podemos afirmar, que dadas las circunstancias del Hospital comarcal de Andújar, los vecinos/as de la comarca no tienen garantizado ni la universalidad, ni la igualdad efectiva en el acceso sanitario público.

Por otra parte, somos conscientes que el Hospital Alto Guadalquivir puede mejorar su cartera de prestaciones sanitarias, con la ampliación de las especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis, facilitando que este derecho se preste en las mejores condiciones, y evitando asumir cargas asociadas al acceder a dicha asistencia médica como son los desplazamientos continuos y periódicos en lo que se refiere a estas patologías o enfermedades.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de CAZALILLA, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía que deje de dismantelar los servicios sanitarios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Andalucía que realice la equiparación salarial de los profesionales sanitarios de las Agencias Sanitarias respecto a los profesionales sanitarios del SAS.
- TERCERO.- Exigir a la Junta de Andalucía que, cuanto antes, recupere y refuerce las especialidades perdidas y deficitarias en el Hospital Alto Guadalquivir y que deje de derivar pacientes de los municipios de Andújar y su comarca a centros hospitalarios privados.
- CUARTO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que amplíe la cartera de especialidades del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar con las especialidades de Oncología, Alergología, Neurología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

- QUINTO.- Exigir a la Junta de Andalucía que mejore las condiciones de los profesionales, y que elimine la alta temporalidad de los mismos, realizando un proceso de consolidación de puestos de trabajo de manera inmediata.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía y a su Delegación territorial en Jaén, a los portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir, a los Ayuntamientos de la comarca, a la Diputación Provincial y al Defensor del Pueblo andaluz.- En Cazalilla 5 de abril de 2.021.-Fdo. La portavoz grupo municipal Socialista.- Fdo. Sonia Beutell Beltrán.-

Sometida la Moción presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SIETE miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

DECIMO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

No hubo escritos de interés municipal

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las doce horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-